



ACUERDO No. CSJVAA22-53

20 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se redistribuyen unos procesos en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-11976 del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 de 2022, en su artículo 1° literal c, se creó a partir del primero (1°) de agosto de 2022, un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, conformado por un cargo de magistrado, un cargo de auxiliar judicial grado 01, un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de profesional universitario grado 16, el cual se denominará despacho 014 de esa Corporación.

Que el artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-11976 de 2022, indica que además de los procesos que el Despacho No. 014 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca reciba por reparto, conocerá por redistribución, de los procesos ordinarios en trámite de segunda instancia. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales. Reglas de reparto y de redistribución que operarán a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo despacho judicial.

Que los despachos de Magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca informaron a este Consejo Seccional, con corte a 31 de julio de 2022, el número de procesos que cumplen con las exigencias de reparto regladas en el citado artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-11976/22, determinándose lo siguiente:

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca Despachos	Cantidad de procesos para redistribución (Artículo 9° Acuerdo PCSJA22-11976 de 2022)
001	279
002	213
003	130
004	358
005	505
006	228
007	232
008	324
009	697
010	504
011	318
012	277

013	437
Total	4502

Que el inciso segundo del citado artículo 9° establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura garantizarán que la redistribución de procesos que se vaya a efectuar, “... no supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia...”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, acorde con la información suministrada por el Profesional Universitario de esta Corporación, encargado del manejo estadístico se estableció que la carga promedio de expedientes a cargo de los despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca es de 530 procesos, cifra que se tendrá como número de procesos a redistribuir al nuevo despacho 014, teniendo en cuenta la media de expedientes de cada despacho y garantizando parámetros de equidad.

Que respecto de las reglas de redistribución de procesos en el Acuerdo Superior PCSJA22-11976 de 2022, que creó el nuevo despacho 014, no se dijo nada al respecto, por lo que se dispondrá que la entrega de procesos que se lleve a cabo se efectúe del más reciente al más antiguo en forma proporcional.

Que la medida y parámetros de redistribución de procesos con destino al despacho 014 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, fue previamente socializada con la Sala de Gobierno de dicha Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir del más reciente al más antiguo, 530 expedientes que corresponden a procesos ordinarios en trámite de segunda instancia que actualmente conocen los despachos 001 al 013 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, con destino al Despacho No. 014 de esa Corporación. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales,

El número de expedientes a remitir por los despachos del 001 al 013 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con destino al Despacho 014° del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, será el siguiente:

Titular Despacho que Remite		Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
001	RONALD OTTO CEDEÑO BLUME	43	Despacho 14 Administrativo de Tribunal Administrativo del Valle del Cauca
002	FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ	32	
003	ZORANNY CASTILLO OTALORA	25	
004	LUZ ELENA SIERRA VALENCIA	43	
005	JHON ERICK CHAVES BRAVO	47	
006	PATRICIA DEL PILAR FEUILLET PALOMARES	25	
007	EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS	28	
008	OMAR EDGAR BORJA SOTO	39	

009	ÓSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA	78	
010	ÓSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT	66	
011	ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES	34	
012	VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DIAZ	35	
013	GUILLERMO POVEDA PERDOMO	35	
	Total	530	530

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, tema, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y folios digitalizados.

Parágrafo 1°- Los expedientes a repartirse al Despacho No. 014° del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca por parte de sus homólogos, deberán corresponder en forma proporcional al número de procesos, teniendo en cuenta el medio de control o tipo de expediente que se adelante en estos despachos judiciales. Los funcionarios judiciales de los despachos aquí señalados deberán coordinar la respectiva entrega, enviándose copia de la relación de expedientes remitidos a esta Corporación.

Parágrafo 2°- Las reglas de reparto y redistribución de procesos para el nuevo despacho judicial operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. Los Señores Magistrados Titulares de los despachos 001 al 013° del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 del Acuerdo Superior PCSJA22-11976, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.P.: Andrés Canal Flórez
Coordinador Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
JAGH/Oiig

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e485ff4038a4bada8a3adef7fb8843c909e72124d2ea6f9e1311f7e78631a**

Documento generado en 21/09/2022 01:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>